

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL

Expediente de sesión n.º: JGL-22/10/2025-32

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)****C E R T I F I C O:**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2025, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

CONCESIÓN DEL SEGUNDO LOTE Y RESOLUCION DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS 1 NEXTGENERATION EU.

«El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión para acogerse al Plan de Recuperación para Europa NextGenerationEU. El Plan se articula en un conjunto coherente de inversiones a realizar en su práctica totalidad entre 2021 y 2027 y en un ambicioso programa de reformas estructurales y legislativas orientadas a abordar los principales retos de nuestro país.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, que es el órgano encargado de la gestión de los programas del citado Real Decreto, al amparo del artículo 4 del dicho Real Decreto, con fecha 15 de noviembre de 2021, notificó al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la aceptación de la transferencia de crédito en el contexto de los programas de ayudas 1 a 5 en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, correspondientes a la anualidad 2021, incluidos dentro la Política Palanca I del PRTR denominada “Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura” Componente 2, “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”, destinado a la inversión

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
--

C02.I01 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Asimismo, con fecha 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación notificó la aceptación de la Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se regulan los pagos y se formalizan los compromisos resultantes con la Comunidad de Madrid, en el contexto del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (B.O.E número 239 de 6 de octubre), por el que se establecen las bases reguladoras de los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a la anualidad 2022.

Con fecha 27 de septiembre de 2024 se firma el Convenio entre la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de “Pinto. Fase I” en el municipio de Pinto, y se definen las obligaciones del Ayuntamiento de Pinto como entidad colaboradora, dentro del programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de c02.i01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-GenerationEU.

*El plazo establecido para la presentación de las solicitudes, inicialmente, era hasta el **13 de junio de 2025**.*

*Por acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, se acuerda la ampliación general de dos días de los plazos de todos procedimientos administrativos de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus entidades del sector público que no estuvieran finalizados el 28 de abril de 2025. Se nos traslada al Ayuntamiento de Pinto por la Dirección de vivienda y rehabilitación, en aplicación del citado acuerdo, la posibilidad de ampliar los plazos hasta el día **16 de junio de 2025**. Durante este período se han presentado un total de 11 solicitudes.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2025 acordó modificar la convocatoria para ampliar el plazo (Este acuerdo se publicó en el BOCM 146 el 20 de junio de 2025). Dicha modificación fue revocada posteriormente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de agosto de 2025.

Entre la fecha de acuerdo de modificación y publicación de la revocación del citado acuerdo se presentaron 3 solicitudes por las Comunidades de propietarios Parque Éboli, 12, Islas Canarias, 15 y Aragón 17.

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

La Ley 38/2003, General de Subvenciones establece en su artículo 24.6 lo siguiente:

“Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.”

En el supuesto que nos ocupa la convocatoria no estaba resuelta. No estando resuelta la convocatoria se considera que no ha generado derechos consolidados, sin perjuicio de analizar los efectos a derechos de terceros interesados.

Las 3 comunidades afectadas, en concreto, Parque Éboli, 12, Islas Canarias, 15 y Aragón 17, fueron informadas y no han completado la documentación en la primera convocatoria, habiéndose presentado a la segunda convocatoria por lo que se entiende que no se producen perjuicios a terceros. El acuerdo de revocación indicaba en la parte resolutive: proceder al archivo de las solicitudes presentadas durante el plazo ampliado de la convocatoria que se revoca. En el caso de Islas canarias, 7 no presenta documentación tras requerimiento municipal.

Por tanto, el segundo lote que, tras su revisión, han reunido los requisitos exigidos han sido:

- Expediente **0006SUB-14376-2025-Parque Éboli, 26**
- Expediente **0007SUB-14298-2025-Calle Velázquez, 3**
- Expediente **0008SUB-14468-2025-Calle Parque Éboli, 1**
- Expediente **0009SUB-14371-2025-Calle Parque Éboli, 13**
- Expediente **0010SUB-14373-2025-Calle Parque Éboli, 15**

Vistos los informes favorables emitidos por el arquitecto técnico municipal que constan en cada expediente.

Visto el Informe Jurídico favorable para la resolución del segundo lote de solicitudes presentadas a la convocatoria del expediente, elaborado por la Jefa de sección de Urbanismo y Medio Ambiente.

Visto el Informe favorable de Intervención.

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Constan en los expedientes de las solicitudes presentadas, la solicitud del informe de análisis de riesgo de conflicto de interés MINERVA, en fechas 8 de septiembre y 17 de octubre de 2025, resultado POSITIVOS en fecha 9 de septiembre y 18 de octubre de 2025.

En el presente expediente el órgano competente para convocar y contratar, de acuerdo a los artículos 17 y 18 de la convocatoria de la subvención, es la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con lo dispuesto en art. 61 y Disposición adicional segunda de la LCSP y con las delegaciones que le han sido otorgadas por el Sr. Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, D. Salomón Aguado Manzanares, mediante el Decreto 2023/6879, de 27 de junio, en el Pronunciamiento Tercero, letra g), Decreto publicado en BOCM Nº. 195, de 17 de agosto y modificado por Decreto 2023/8052, de 1 de agosto.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Concejala Delegada de Vivienda y Servicios a la Ciudad y en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el pronunciamiento tercero, letra k) del Decreto 6879/2023, de 27 de junio, modificado por el Decreto 8052/2023, de 1 de agosto,

A C U E R D A

Primero.- **CONCEDER** la subvención solicitada a la **Comunidad de Propietarios Parque Éboli, 26**, con CIF: H79867198, en la primera convocatoria para obras de mejora o rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del programa 1 de ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio-real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, – Next GenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) Fase I en el municipio de Pinto. El importe de la subvención solicitada e informada favorablemente asciende a **65.266,25 €**.

BASE IMPONIBLE (€)		TOTAL CON IVA (€)
Coste estimado total	73.143,01 (obras)+2.000 (Agente rehabilitador)= 75.147,01	80.457,31 (obras + 10% IVA) + 2.420,00 (Agente rehabilitador + 21% IVA)= 82.877,31
Coste estimado subvencionable	73.143,01 (obras)+2.000 (Agente rehabilitador)= 75.147,01	80.457,31 (obras + 10% IVA) + 2.420,00 (Agente rehabilitador + 21% IVA)= 82.877,31
Coste retirada amianto	10.360,00	10.360,00 + (10%IVA)= 11.396,00. Máximo subvencionable 12.000
Subvención solicitada: 65%		65.266,25

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Segundo.- **CONCEDER** la subvención solicitada por **la Comunidad de Propietarios Velázquez, 3**, con CIF: H81218646, en la primera convocatoria para obras de mejora o rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del programa 1 de ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio-real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, – Next GenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) Fase I en el municipio de Pinto. El importe de la subvención solicitada e informada favorablemente asciende a **184.418,99 €**.

BASE IMPONIBLE (€)		TOTAL CON IVA (€)
Coste estimado total	196.257,04 (obras)+2.300(Honorarios técnicos) +9.800 (Proyecto))= 208.357,04	215.882,74(obras + 10% IVA) +2.783+11.858(Honorarios técnicos + proyecto + 21% IVA)= 230.523,74
Coste estimado subvencionable	196.257,04 (obras)+2.300(Honorarios técnicos) +9.800 (Proyecto))= 208.357,04	215.882,74(obras + 10% IVA) +2.783+11.858(Honorarios técnicos + proyecto + 21% IVA)= 230.523,74
Coste retirada amianto	0,00	0
Subvención solicitada: 40%		184.418,99

Tercero.- **CONCEDER** la subvención solicitada por **la Comunidad de Propietarios Calle Parque Éboli, 1**, con CIF: H8058662, en la primera convocatoria para obras de mejora o rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del programa 1 de ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio-real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, – Next GenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) Fase I en el municipio de Pinto. El importe de la subvención solicitada e informada favorablemente asciende a **65.251,62 €**.

BASE IMPONIBLE (€)		TOTAL CON IVA (€)
Coste estimado total	143.459,14 (obras)+2.900,00+1.500,00(Honorarios técnicos + Agente rehabilitador)= 147.859,14	157.805,05(obras + 10% IVA) + 3.509,00+1.815,00 (Honorarios técnicos + Agente rehabilitador + 21% IVA)= 163.129,05
Coste estimado subvencionable	143.459,14 (obras)+2.900,00+1.500,00(Honorarios técnicos + Agente rehabilitador)= 147.859,14	157.805,05(obras + 10% IVA) + 3.509,00+1.815,00 (Honorarios técnicos + Agente rehabilitador + 21% IVA)= 163.129,05

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Coste retirada amianto	0,00	0
Subvención solicitada: 40%		65.251,62

Cuarto.- **CONCEDER** la subvención solicitada por la **Comunidad de Propietarios Parque Éboli, 13** con CIF: H79617841, en la primera convocatoria para obras de mejora o rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del programa 1 de ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio-real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, – Next GenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) Fase I en el municipio de Pinto. El importe de la subvención solicitada e informada favorablemente por el técnico municipal asciende a **49.052,96 €**.

BASE IMPONIBLE (€)		TOTAL CON IVA (€)
Coste estimado total	106.644,00 (obras)+2.900,00+1.500,00(Honorarios técnicos + Agente rehabilitador)= 111.044	117.308,40(obras + 10% IVA) + 3.509,00+1.815,00 (Honorarios técnicos + Agente rehabilitador + 21% IVA)= 122.632,40
Coste estimado subvencionable	106.644,00 (obras)+2.900,00+1.500,00(Honorarios técnicos + Agente rehabilitador)= 111.044	117.308,40(obras + 10% IVA) + 3.509,00+1.815,00 (Honorarios técnicos + Agente rehabilitador + 21% IVA)= 122.632,40
Coste retirada amianto	0,00	0
Subvención solicitada: 40%		49.052,96

Quinto.- **CONCEDER** la subvención solicitada por la **Comunidad de Propietarios Parque Éboli, 15**, con CIF: H79727988, en la primera convocatoria para obras de mejora o rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del programa 1 de ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio-real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, – Next GenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) Fase I en el municipio de Pinto. El importe de la subvención aprobada asciende a **60.589,68 €** de acuerdo al siguiente cuadro:

BASE IMPONIBLE (€)	TOTAL CON IVA (€)
--------------------	-------------------

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Coste estimado total	132.863,81 (obras)+2.900,00+1.500,00(Honorarios técnicos + Agente rehabilitador)= 137.263,82	146.150,19(obras + 10% IVA) + 3.509,00+1.815,00 (Honorarios técnicos + Agente rehabilitador + 21% IVA)= 151.474,19
Coste estimado subvencionable	132.863,81 (obras)+2.900,00+1.500,00(Honorarios técnicos + Agente rehabilitador)= 137.263,83	146.150,19(obras + 10% IVA) + 3.509,00+1.815,00 (Honorarios técnicos + Agente rehabilitador + 21% IVA)= 151.474,19
Coste retirada amianto	0,00	0
Subvención solicitada: 40%		60.589,68

Sexto.- TENER POR DESISTIDA a la Comunidad de Propietarios Islas Canarias, 7, por no contestar el requerimiento municipal. Esta Comunidad se ha presentado a la segunda convocatoria.

Séptimo.- TENER POR ARCHIVADAS las solicitudes presentadas por las Comunidad de Propietarios Parque Éboli, 12, Islas Canarias, 15 y Aragón 17 con posterioridad al 16 de junio fuera del plazo de la primera convocatoria en los términos del acuerdo de Junta de Gobierno Local de revocación de la modificación de la convocatoria de 14 de agosto de 2025. Estas Comunidades de propietarios se han presentado a la segunda convocatoria.

Octavo.- DISPONER el gasto total que supone el segundo lote de solicitudes presentadas a la primera convocatoria de las subvenciones, que asciende a la cantidad de **424.579,5 €**. con cargo a la partida presupuestaria **2025/A01.1522.48010**, denominada “Subvenciones rehabilitación edificios residenciales”.

Noveno. COMUNICAR a los destinatarios últimos de las ayudas que deben cumplir todas las obligaciones derivadas de la convocatoria y, muy particularmente:

1. Las recogidas en el artículo 7 de la convocatoria.
2. Finalizar las actuaciones antes del **30 de junio de 2026**, sin que en ningún caso puedan concederse prórrogas más allá de esta fecha.
3. Justificar la subvención de acuerdo a los artículos 19 y siguiente y restantes de aplicación de la convocatoria y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de las actuaciones.
4. Cumplir las obligaciones de información, comunicación y publicidad previstas en el artículo 34 del Reglamento UE 2021/241 del parlamento europeo y

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
--

consejo de 12 de febrero de 2021 y a la normativa europea y nacional que lo desarrolle.

Los destinatarios respetarán las previsiones del artículo 19 de la convocatoria en toda la publicidad, así como en los contratos o encargos relacionados con la ejecución de la actuación.

Décimo.- REQUERIR a los destinatarios últimos de las ayudas que hayan solicitado anticipo al solicitar la subvención la presentación de la documentación prevista en el artículo 24 de la convocatoria al objeto de tramitar, en expediente aparte, la de aprobación de los anticipos solicitados.

Décimo-primer.- NOTIFICAR, esta resolución, a los interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos, con los recursos que procedan.

Décimo-segundo.- DAR TRASLADO de esta resolución para su conocimiento a los departamentos de Intervención, Tesorería, Informática y Transparencia.

Décimo-tercero.- PUBLICAR esta resolución de acuerdo al artículo 17.2 de la convocatoria las resoluciones de concesión de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación, además, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto (<https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/>)».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.